



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

006

SOLICITUD DE APPROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 1/10/1/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración TITULAR DEL ÁREA Griceida Pérez Nuño Dirección de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Adán Rodrigo Solano Cota Coordinación de Recursos Materiales
-------------	---	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Suministro de garrafones de 19 lts. Con agua para consumo humano.	Suministro de garrafones de 19 lts. Con agua para consumo humano. Consumo mínimo de 80 y máximo 200 garrafones. Consumo que comprende del periodo de 01 de enero al 28 de febrero de 2021.	2214	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01 de enero al 28 de febrero 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Este procedimiento es necesario para el suministro de agua de consumo humano para el personal que labora en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo del **01 de enero al 28 de febrero de 2021.**

SOLICITA

Griceida Pérez Nuño
Dirección de Administración

AUTORIZA

Griceida Pérez Nuño
Dirección de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas





Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

INSTITUTO DE T

Estimado Cliente:

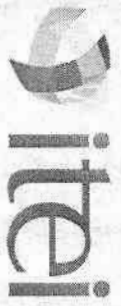
Hacemos de su conocimiento que a partir del 1º de enero de 2020, cualquier transferencia que realice a nuestra cuenta HSBC a nombre de **INDUSTRIA DE REFRESCOS S. DE R.L. DE C.V.** con R.F.C. **IRE820805HA3** por compra de producto, deberá realizarse a la clave interbancaria RAP **021180550300020414** y deberá incluir la siguiente referencia **3071000162196**, la cual es única y personalizada; de no contener esta información la transferencia será rechazada.

Sin más por el momento quedamos de usted.

Atentamente,

Grupo Gepp, S.A.P.I. de C.V.

Grupo Gepp S.A.P.I. de C.V. y Subsidiarias
Av. Santa Fe #485 4º Piso, Col. Cruz Manca
Del Cusjimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 06340



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 006
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 14/01/2021
Mes de suministro: ENERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: IRE820805HA3
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX, C.P. 05349
AGENTE DE VENTAS: F
TEL / FAX: (33) 36-78-86-00
CORREO ELECTRÓNICO: facturaelectronica@facturagpp.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA A LA SEMANA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 19, Pieza, 2214, Suministro de garrafones con agua de 19 lts., Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 11 al 15 de Enero de 2021, referente a la factura: NJDICA38860, \$28.00, \$532.00

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 02 del año, la cual va del 11 al 15 de Enero del presente año.
SUB-TOTAL: \$532.00
IVA: \$0.00
TOTAL: \$532.00

CANTIDAD EN LETRA: (QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
PROVEEDOR FORANEO
INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L.
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
ADYUNTO DE RECURSOS MATERIALES
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADORA DE FINANZAS
GRICELDA PÉREZ MUÑOZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO C.P. 05349

RFC IRE820805HA3 601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44260

Table with invoice details: FACTURA, CPDI VERSION 3.3, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD, FOLIO FISCAL - UUID, FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)

Table with recipient and delivery information: RECEPTOR - FACTURAR A, ENTREGAR EN, NOMBRE RECEPTOR, DOMICILIO RECEPTOR, USO DEL CPDI POR EL RECEPTOR

Table with transaction details: LUGAR DE EXPEDICION, FECHA Y HORA DE EXPEDICION, FORMA DE PAGO, METODO DE PAGO, TIPO DE COMPROBANTE, CONDICIONES DE PAGO, TIPO DE CAMBIO, MONEDA, CONFIRMACION

Table with order details: N° PEDIDO, REFERENCIA BANCARIA, REFERENCIA DE PAGO, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD (CAJAS), PESOS (KILOGRAMOS), VOLUMEN (METROS CUBICOS), No. REMISION

Main table with columns: CLAVE UNIDAD, CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, DESCUENTO UNITARIO, IMPUESTOS, IEP6 TASA O CUOTA, IVA TASA O CUOTA, TOTAL UNITARIO

(QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$532.00

COMENTARIOS

FOR ESTE PAGARE ME(ENOS) OBLIGO(AMOS) A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 13/01/2021 LA CANTIDAD DE (QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES POR ATARDIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL, A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL, ACEPTO(MOS), INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: ... SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL DOCUMENTO SE CONSIGNAN



SELLO DIGITAL DEL CPDI [ETMMOTM0DLw2y7srdwvvrVeoZcW+rEr33/Wc+8h98Bdvhwyy9e74zjzsjdqrzZUU3YCY70/ksFHLCL9CznRgSmDv4CMkN/O32wTTLH3Lbu37NP05p85Maelut96nvDj8DYoAMXo/EqB-wP5SpZe7e6vDOHTCVJMRZ92BRHTa2TywJf6j9Ux1eS x9ghMOj/yhBicF7LWwJjkm2CLpMio7C4ncDdAy8ppgbkNN0n51A7ka8BvPpwcVLoL3r5eHPTOb7Vb4FAxqP7hOoetWFOVgblDf6Xc1umwz/Byh2zjHwEUmJQRj6mRDQj8+Mps+qGhADY/Q=

SELLO DIGITAL DEL SAT [56WkFbc7r7EWSV7G9pM7Ohj4Dcuh7XWnrX4xZ821N3XvWfuy/EXKcLwVZhiSwLLzWqEzj9-HmVdmYtwAAOTrj427OLD-fq2Ba5zVKhmmwalg72wMIRWEV2;189Gcm5WH/C7Ytb/Ce5PT2zXXeeSUNKDL-FHw/2aX1Ulp0dPoyvMewQ kLy,Nr99EYO1p9UvPvumQUVwKfzPzrda+UA9kf740ab0bZSP67ryKORJW0s+Hb9wCkyh+/Akn7ACB;4pC3r263wY5BUj/EI3oomwRFZj09gGMhQwgm5JIAF7bQCaUkYvj1zmMdsrDnxWg=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT [||1.1|24F43C05-0855-42A3-84E0-4411EA5EBED9|2021-01-13T23:11:50|SAS790709F92|ETMMOTM0DLw2y7srdwvvrVeoZcW+rEr33/Wc+8h98Bdvhwyy9e74zjzsjdqrzZUU3YCY70/ksFHLCL9CznRgSmDv4CMkN/O32wTTLH3Lbu37NP05p85Maelut96nvDj8DYoAMXo/EqB-wP5SpZe7e6vDOHTCVJMRZ92BRHTa2TywJf6j9Ux1eS x9ghMOj/yhBicF7LWwJjkm2CLpMio7C4ncDdAy8ppgbkNN0n51A7ka8BvPpwcVLoL3r5eHPTOb7Vb4FAxqP7hOoetWFOVgblDf6Xc1umwz/Byh2zjHwEUmJQRj6mRDQj8+Mps+qGhADY/Q=||0001000000414114986|]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 000010000004114986 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-01-13T23:11:50

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CPDI [SASUMA SAS790709F92]

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CPDI

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021011511063005M917

Referencia numérica del Emisor: 3071000

Referencias del Movimiento: 8219809
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 532.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de Alta: 15/01/2021 11:06:30

Fecha y hora de Liquidación: 15/01/2021 11:06:30

Clave de Rastreo: 2021011540014 BET0000482198090

RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1204



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **06-A**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **21/01/2021**

Mas de suministro: **ENERO**

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.**

R.F.C.: **IREB20805HA3** CLAVE ITEI: **UN DIA A LA SEMANA**

DOMICILIO: **AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL / FAX: **(33) 36-78-66-00**

CORREO ELECTRÓNICO: **facturaelectronica@facturagepp.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **UN DIA A LA SEMANA**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 18 al 22 de Enero de 2021, referente a la factura: NJD1C269270.	\$28.00	\$168.00

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 03 del año, la cual va del 18 al 22 de Enero del presente año.

SUB-TOTAL: \$168.00
 IVA: \$0.00
TOTAL: \$168.00

CANTIDAD EN LETRA: **(CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L.
 DE C.V.
 INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L.

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
 COORDINADOR DE FINANZAS

GRICEDA PEREZ NUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-050327-CBS AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA DDL JAL.**

FECHA DE EMISIÓN: 21/01/2021
 HORA DE EMISIÓN: 10:00 AM
 LUGAR DE EMISIÓN: GUADALAJARA, JALISCO

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según correspondá, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considera contratada de compraventa que celebre por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Constitucional Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y con nombre propio acreditado la orden de compra y/o compra del artículo del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte comparezca la persona física o jurídica que actúa: domicilio y demás referencias se muestran en la orden de servicio y/o compra del servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexo y la empresa (compra) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales formo parte integral de esta documentación, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al fance del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, han sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de en firmar en la Comandancia de Fuercas Armadas. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el día a la cual le corresponda el bien o servicio. Para recibir su pago personal, es indispensable que compare en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya presentado previamente la factura con los recibos de IVA y en su caso ordena documentación solicitada. Cuando al ser dado se haya la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá adelantar el pago para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" al no recibir a "EL INSTITUTO" dentro del plazo establecido por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá sustentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía emitida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante carta de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La emisión de conformidad se establecerá en la factura y el día 15 del mes de Septiembre para las Adquisiciones y Encargos del Ingreso de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Comandancia de Fuercas Armadas de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega con su inicio en la parte frontal del presente instrumento.

CUARTA. DEL TIEMPO, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente al que sea señalado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características voluntarias en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que sea escrita por "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACION. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o reciba con motivo del presente contrato, deberá ser transmitida con exactitud en la forma en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CACION DE DEFECTOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá cesar o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, sus obligaciones y/o responsabilidades que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se amparan en las determinaciones del presente contrato, en caso como deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que existan los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y/o deudas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependiente exclusivamente de él, o para todo su personal administrativo, podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como centro de trabajo o afiliado, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda enteramente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservará ninguna

parte a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su planta de trabajadores, siendo éste último quien a los combenidos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que presta sus último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RESCISIÓN O DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones voluntarias de los bienes y/o servicios contratados, o se desista o deje de atender o deje de cumplir con los términos, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto afecte la parte contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sea causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpliere las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Encargos del Ingreso de Transparencia e Información Pública del Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en las formas que se indican para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y servicios establecidos en la parte frontal del presente contrato dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" notificándole sobre las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones voluntarias de los bienes y/o servicios contratados, o se desista o deje de atender o deje de cumplir con los términos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en las siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) al día durante un periodo de 01 (uno) mes hasta 05 (cinco) días, el día (cinco) por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha placada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la forma, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, e del momento de su emisión en el (los) día(s) siguientes al plazo, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no antes del bien y/o servicio. La pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio o del monto del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, en caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la instalación solicitada, se le impondrá el pago de Penas de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediatamente depositado a la cuenta del "INSTITUTO", por anticipada de acuerdo a la forma por el mismo total de la cantidad o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Comandancia de Fuercas Armadas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar pago y/o cubrir el monto de la sanción a la que se haya acaecido, se notificará a la Secretaría de Administración, Plazamiento y Fomento del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea designado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que persista la sanción de pena convencional, no se atenderá a ninguna otra forma de pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo que en él se refiera, será aplicable el derecho establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, representado por lo tanto, al efecto que por razón de su domicilio previene o firma o las partes correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Por tanto, enteramente las partes que esta como podrá ser acordado de manera indubitada mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Lo que se firma en presente contrato por ambas partes y autorados de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o tergiversación alguna, por lo cual se obliga cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el Anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CRANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV
INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV



INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO C.P. 05349

RFC IRE820805HA3 601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44260

Table with 2 columns: Field Name and Value. Includes FACTURA, CFDI VERSION 3.3, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD, FOLIO FISCAL - UUID, FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO), and NJDIB825080.

Table with 2 columns: RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831 and ENTREGAR EN: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160. Includes RFC, NOMBRE RECEPTOR, and DOMICILIO RECEPTOR.

Table with 9 columns: LUGAR DE EXPEDICION, FECHA Y HORA DE EXPEDICION, FORMA DE PAGO, METODO DE PAGO, TIPO DE COMPROBANTE, CONDICIONES DE PAGO, TIPO DE CAMBIO, MONEDA, CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO).

Table with 8 columns: N° PEDIDO, REFERENCIA BANCARIA, REFERENCIA DE PAGO, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD (CAJAS), PESOS (KILOGRAMOS), VOLUMEN (METROS CUBICOS), No. REMISION.

Main table with 10 columns: CLAVE UNIDAD, CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, DESCUENTO UNITARIO, IMPUESTOS, IEPS TASA O CUOTA, IVA TASA O CUOTA, TOTAL UNITARIO. Includes sub-totals and tax calculations.

(CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) TOTAL MXN \$168.00

COMENTARIOS

PARA ESTE PAGARE (MENOS) OBLIGAMOS A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREDITADA EL DIA 27/01/2021 LA CANTIDAD DE (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL...



SELLO DIGITAL DEL CFDI [Long alphanumeric string]

SELLO DIGITAL DEL SAT [Long alphanumeric string]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT [Long alphanumeric string]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000414114986 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-01-27T23:10:57

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI SASUMA SAS79C709F92

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021012813165026F209

Referencia numérica del Emisor: 3071000

Referencias del Movimiento: 4148913
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 168.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de Alta: 28/01/2021 13:16:50

Fecha y hora de Liquidación: 28/01/2021 13:16:50

Clave de Rastreo: 2021012840014 BET0000441489130

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ANTI-CORUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **06-B**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **28/01/2021**

Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.**

R.F.C.: **IREB20805HA3** CLAVE ITEI: _____

DOMICILIO: **AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX, C.P. 05349**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL / FAX: **(33) 36-78-66-00**

CORREO ELECTRONICO: **facturaelectronica@facturagepp.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **UN DIA A LA SEMANA**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HABILES**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 25 al 29 de Enero de 2021, referente a la factura: NJDIB925080.	\$28.00	\$168.00

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 04 del año, la cual va del 25 al 29 de Enero del presente año.

SUB-TOTAL: \$168.00
 IVA: \$0.00
TOTAL: \$168.00

CANTIDAD EN LETRA: **(CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEÑO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V. **ADAM RODRIGO SOLANO COTA** ELABORÓ **MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ** DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V. **COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES** **COORDINADOR DE FINANZAS**

ANTORIZO **GRICELDA PÉREZ NUÑO** Vo/Bo **DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

COMISIONADA PRESIDENTE **CHRISTINA PATRICIA CANTERO PACHECO**

FACTURAR A: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

FECHA DE EMISIÓN: 28/01/2021

IMPORTE TOTAL: \$168.00

IMPORTE IVA: \$0.00

IMPORTE NETO: \$168.00

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este caso por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizada la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Admuniciones, y por la otra compareciente la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señalamientos se muestran en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, una vez que la recepción (entrega) de "EL PROVEEDOR" intermedia para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales serán parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en su totalidad y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en el Anexo del presente contrato, entendiéndose que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en la Secretaría, Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a la entrega de los bienes y/o servicios y el importe de su depósito en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha Suma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad con el Acta de entrega de bienes o servicios. Para recibir su pago normal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 15 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado fehacientemente la factura con los recibos de facturas y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" amerita, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra ante del I.T.A. para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por un comisionado autorizado con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de cita, debidamente certificada, o cheque a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Sección II del Art. 41 del Reglamento para las Admuniciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Medio año previo a la entrega de los bienes y/o servicios, en el entendido que a partir de dicha entrega de dicho anticipo se otorga el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el Anexo del presente documento, mismo que comienza a partir del día siguiente al que se notificó del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el Anexo y/o podrá ser modificadas, previa autorización que será de tipo verbal, "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se reconocerá a lo establecido en la cláusula decimaseisava del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantizará que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - La parte activa de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o surta con motivo del presente contrato, podrá ser transmitida que cualquier otro medio de comunicación y acceso a la información pública, de acuerdo a demás disposiciones aplicables, en la información se considerará reservada por quien la divulga. La otra parte se comprometerá a verificar su contenido y, en su caso, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transmitir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea natural o jurídica, los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo las de cobro que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, al transmitir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal destinado para la entrega de los bienes y/o servicios, después de haber concluido de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte integrante o afiliado, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se resarcirá ninguna

debera a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo libre incluso al respecto de los beneficios de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECHAZO Y REVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o contratarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que ello exonere la pena contractual aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las partes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" comunique las alteraciones que establece el Reglamento para las Admuniciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento verbal.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue fehacientemente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se establecen para este fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de caracterización y especificaciones dadas, ya sea de menor calidad a la acordada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá ser por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este rescindido por escrito a "EL PROVEEDOR" a fin de que éste presente las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se observaron de cada una de las cláusulas del presente instrumento verbal.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento verbal, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el incumplimiento es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 4% (cuatro por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planteada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la Suma, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rechazo o rescisión en el (los) día(s) previos al día(s) mismo que será notificado antes del I.T.A. Por lo que la multa del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rechazo del cual no resulte la entrega antes del I.T.A. y se notificará la multa correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le hará cargo del Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".

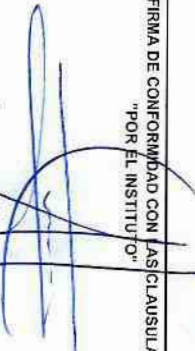
El pago de la pena convencional que se observó de la orden de compra y/o servicio podrá ser reducida de acuerdo a la suma del "INSTITUTO", por aplicación de descuento a la Suma por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda pagar el monto de la multa o de la suma a la que se le ha aplicado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en consecuencia, a fin de que sea subrogado como proveedor para cubrir a "EL INSTITUTO" en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que se aplicara la pena convencional, no se reconocerá como cobro como pago.

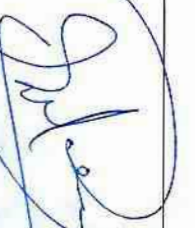
DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, con todo en lo que no se oponga a la legislación de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con todo en lo que no se oponga a la legislación aplicable a la resolución de los litigios, aplicándose de común acuerdo el día de su celebración.

DECIMA CUARTA. FORMA DEL CONTRATO. - Por las características del bien que está contratado podrá ser acordado de manera simultánea mediante firma mancomunada o a través de Actas de Entrega.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

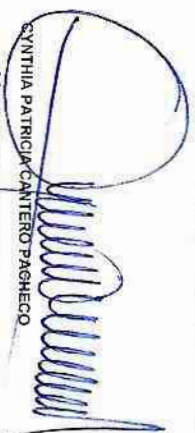

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR FORANEO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV
INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE



INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO C.P. 05349

RFC IREB20805HA3
601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE CURSURAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA CFDI VERSION 3.3 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD 00001000000503629782 FOLIO FISCAL - UUID 6E34ACED-9F31-49CE-A170-66B9800728 FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO) NJDIC269270

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831 ENTREGAR EN: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160
RFC RECEPTOR: ITD050327CB3
NOMBRE RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DOMICILIO RECEPTOR: AV. VALLARTA #1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160
USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR: G01-Adquisición de mercancías

Table with 9 columns: LUGAR DE EXPEDICION, FECHA Y HORA DE EXPEDICION, FORMA DE PAGO, METODO DE PAGO, TIPO DE COMPROBANTE, CONDICIONES DE PAGO, TIPO DE CAMBIO, MONEDA, CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)

Table with 8 columns: N° PEDIDO, REFERENCIA BANCARIA, REFERENCIA DE PAGO, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD (CAJAS), PESOS (KILOGRAMOS), VOLUMEN (METROS CUBICOS), No. REMISION

Main invoice table with 10 columns: CLAVE UNIDAD, CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, DESCUENTO UNITARIO, IMPUESTOS, IEPS TASA O CUOTA, IVA TASA O CUOTA, TOTAL UNITARIO

(CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$168.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 21-Ene-21

Firma: [Signature]

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGAMOS(A) A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 20/01/2021 LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL, ACEPTAMOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: [Signature] SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL DOCUMENTO SE CONSIGNAN



SELLO DIGITAL DEL CPDI

Te3LIC959Y4ZJCX55kxTf+FeL7hTDZvNiG83y6L7jvPnoHcFgieKU4FXPobeu4VcdIVSzeEymO35V6YU6bYUdD++J2xzVWzYfC0trQtqNjH2krpdcVNCNP=3Yzod31E9ItxRm6v5fWxXonFe66OWrznBhPQUgVhZxDea3nKvliu7m8T6UA+7vc96kxvuuu7hpUjpvOSKjBKOr/Qecq4HLMUjg9O6PWUwyDW15KXNB6onfupvN5xZdWl+DxlqckUAVTZYMq052h8t05w/RwtnsPPkOlPBYB+X2Tx1HGZaDtq4ZVt0iUvWvcmV56N0gVpQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

0Cv7dA9bRHO4R7x5df-Rjkm81TsbN6iOtrhB0k358yurHW22MWgwRebatNaTjn3ZFM4w7Vz0-LI925QC04NelQIMetglt7ynH0wzXRS06wriW/Nw5G3ZKZHDHDTnoUw+JunOGSa0yQzF08jKN+GhZHYzGaU/LgtBIBHKW2UWu+KNNmC6Aq6pW2DaxF5eAXwDT88p566Q/x+0+GH9h1734zrvjZXdya2CmKPCiewMqC0z9TDLuxmV4107VDUv0eYwgcChphh7085a7xQjY074LwN200reryLk5T0q5Jc1j5WNkZT+2+PHnTF+qRoZnuh4I0g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1,3]6E34ACED-9F31-49CE-A170-66B980072812021-01-2021-01-05[SAS790709F92]Te3LIC959Y4ZJCX55kxTf+FeL7hTDZvNiG83y6L7jvPnoHcFgieKU4FXPobeu4VcdIVSzeEymO35V6YU6bYUdD++J2xzVWzYfC0trQtqNjH2krpdcVNCNP+3Yzod31E9ItxRm6v5fWxXonFe66OWrznBhPQUgVhZxDea3nKvliu7m8T6UA+7vc96kxvuuu7hpUjpvOSKjBKOr/Qecq4HLMUjg9O6PWUwyDW15KXNB6onfupvN5xZdWl+DxlqckUAVTZYMq052h8t05w/RwtnsPPkOlPBYB+X2Tx1HGZaDtq4ZVt0iUvWvcmV56N0gVpQ==14986]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000424114986 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-01-20T23:00:05

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI

SASUMA SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION INTERNA DE UN CFDI

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021012114311223L004

**Referencia
numérica del**

Emisor: 3071000

Referencias del

Movimiento: 5976933

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 168.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de

Alta: 21/01/2021 14:31:12

Fecha y hora de

Liquidación: 21/01/2021 14:31:12

Clave de

Rastreo: 2021012140014 BET0000459769330

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet

1211



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **06-C**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **04/02/2021**

Mes de suministro: **FEBRERO**

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.**

R.F.C.: **IRE820805HA3** CLAVE ITEI: **IRE820805HA3**

DOMICILIO: **AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL. / FAX: **(33) 36-78-66-00**

CORREO ELECTRÓNICO: **facturaelectronica@facturagepp.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **UN DÍA A LA SEMANA**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	6	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 01 al 05 de Febrero de 2021, referente a la factura: NJDICC099110.	\$28.00	\$168.00

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 05 del año, la cual va del 01 al 05 de Febrero del presente año.

SUB-TOTAL: \$168.00
 IVA: \$0.00
 TOTAL: \$168.00

CANTIDAD EN LETRA: **(CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V. **ELABORÓ** ADAM RODRIGO SOLANO COTA

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V. **DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA** MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES **No. BR.** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COORDINADOR DE FINANZAS **ORRECTA PÉREZ NIÑO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2021

IMPRESIÓN: [Impresión]

ENTREGA: [Entrega]

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y como segunda parte autorizada en orden de servicio y/o contra el servicio del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, y por la otra comparezca la persona física o jurídica que comparezca, domicilio y demás requisitos de inscripción en la orden de servicio y/o contra el servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La consecución del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexas y la recepción (entrega) de "EL PROVEEDOR" prevista para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, con lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que se "EL INSTITUTO" marca y "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, luego de las verificaciones y recibidos a entrega por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al término de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por sí y en su nombre al bien o servicio. Para recibir su pago normal, es indispensable que compare con el bien o servicio documentado con la respectiva por sí y en su nombre. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 de mayo y 19 de diciembre de cada año, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso, documentación adicional. Cuando el adeudo relate la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo recibiera y "EL INSTITUTO" no hubiera autorizado por concepto de anticipo hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá autorizar al 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara. Dichas condiciones serán de carácter obligatorio y definitivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Bienes de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el otorgo del crédito anterior, el otorgado con a partir de la entrega de dicho anticipo iniciada a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LEGAL, PLEGA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, comprendido con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el anexo y/o todo lo que se modifique, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contra su ejecución, en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga a través de otros medios de investigación, podrá ser utilizada con fines de promoción de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" de Jalisco y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la divulga, la otra parte se compromete a verificar su manejo y, por tanto, podrá proporcionar de cualquier modo que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y/o sus sucesores o representantes, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de orden que se establezcan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de autor sobre marcas, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal designado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como su empleador o sustituto, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que cuando existieran establecimientos que "EL PROVEEDOR" haya creado o adquirido, "EL INSTITUTO" de carácter responsable de cualquier laboral por lo que no se generará ninguna

debera a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último quien a su condición que se deriven de la relación obrero patronal entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desista de la ejecución o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o cancelar el contrato en un término no mayor a 5 días hábiles, sin que esto entienda la penal convencional establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sea causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Bienes de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no compare oportunamente las garantías que se deservieron del presente contrato en los términos que se prevén para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios contratados en la parte final del presente, dentro del tiempo establecido para esa entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o en cualquier otro caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se deservieron de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" comparezca con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desista de la ejecución o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (porcentaje) del importe de la orden de compra, pero no mayor a \$100,000.00 (cien mil dólares) por día de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios por el día de entrega de los bienes y/o servicios, dentro del día de entrega de los bienes y/o servicios, o se desista de la ejecución o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 3% (porcentaje) del importe de la orden de compra, pero no mayor a \$100,000.00 (cien mil dólares) por día de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios, dentro del día de entrega de los bienes y/o servicios, o se desista de la ejecución o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

El pago de la pena convencional que se deservirá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser notificado de acuerdo a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del valor programado por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no sea programado para y/o no cubra el monto de la sanción a la que se le aplica, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Recursos del Gobierno del Estado de Jalisco y su incumplimiento, a fin de que sea notificado para comparecer ante el Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En el momento de que resulta la aplicación de pena convencional, las partes acordaron de común acuerdo para firmar a **DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver los conflictos que no sean expresamente establecidos en el presente instrumento, se someterán a la competencia de los tribunales federales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio previene o fuese de sus penales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Para su cumplimiento las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera conjunta mediante firma mancomunada o a través de firma electrónica.

Lo que fue el presente contrato por ambas partes y sus anexos en un momento de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o fraude, ni nulidad alguna, por lo que se acuerda cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el momento del presente instrumento jurídico, acordando de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CAMERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

GRISelda PEREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANELO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV
INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV



INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA
CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO
C.P. 05349

RFC IRE820805HA3
601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA
CFDI VERSION 3.3
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
00001000000503629782
FOLIO FISCAL - UUID
B0C90F6D-DD85-490D-91BC-BD0AFEFB9137
FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)
N/D/C099110

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 631
RFC RECEPTOR: ITI050327CB3
NOMBRE RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
DOMICILIO RECEPTOR: AV. VALLARTA # 1312 AMERICANA GUADALAJARA
USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR: G01-Adquisición de mercancías

LUGAR DE EXPEDICION: C.P.44260 GUADALAJARA, JALISCO
FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 2021-02-03T23:11:27
FORMA DE PAGO: 99-Por definir
METODO DE PAGO: PPD-Pago en parcialidades o diferido
TIPO DE COMPROBANTE: INGRESO
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO
TIPO DE CAMBIO:
MONEDA: MXN-Peso Mexicano
CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO):

N° PEDIDO:
REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago: NA
REFERENCIA DE PAGO:
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA:
CANTIDAD (CAJAS): 6 CAJAS 6 PIEZAS
PESOS (KILOGRAMOS):
VOLUMEN (METROS CUBICOS):
No. REMISION:

CLAVE UNIDAD:
CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO:
CANTIDAD:
VALOR UNITARIO:
DESCUENTO UNITARIO:
IMPUESTOS:
IEPS TASA O CUOTA:
IVA TASA O CUOTA:
TOTAL UNITARIO:
UNIDAD DE MEDIDA:
NO IDENTIFICACION (COD. DE BARRAS-SKU):
DESCRIPCION:
IMPORTE TOTAL:
DESCUENTO TOTAL:
TIPO FACTOR:
IEPS IMPORTE:
IVA IMPORTE:
TOTAL IMPORTE:

Tasa Impuesto IVA 0%
Base Cálculo 168.00
Importe Impuestos 0.00
SubTotal 168.00
(-) Descuento 0.00
(=) Importe Neto 168.00
(+ IVA 0.00

(CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) TOTAL MXN \$168.00



Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad
Fecha: 04-Feb-21

Firma: [Signature]

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE MEJOS OBLIGAMOS A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 03/02/2021 LA CANTIDAD DE (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL A RAZON DE 3 % MENSUAL. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL ACEPTAMOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: "SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL DOCUMENTO SE CONSIGNAN"



SELLO DIGITAL DEL CFDI
GSTR06|SuGYBxsdlY4qUJZx15V0|Ytc7RfRrS5B+Wm+|5VTEK8F|kx2sdnB3|ZlB0F+uDCIU7eg0LuvZzHvAMgpbRutl5ZL4z7bs8|FAF1oQ3n7lqrKxpCezPuplCKhmm6nR/b9pmv4ELV4Bws0HbXmc2FkQo05m/1htp0XumTjxAlUudTQxj|YUpXlQX5poj|fXcKaizj5HXKw1Lymmfh0eU6oZUHQEIQXqCospQ4CioQq9l7MgFk3LgrztH796|X1C4IGMmh8CPj6g|trZf96PX3Z|PHkDaL82ag0AwgTdlhv|f5ypKFxihgmgfYD7hNkBRWkQ=

SELLO DIGITAL DEL SAT
pGOpnwckM9WFD0pvl4FF7AdQG9BTMAJZ|NDe85|5B-SqO5|DW7D|qvhAmny2NH0Bn7Xq|SsK96DhMg431|Xp1+SKX60Eaiw2HdsyMbvQ8W4af4NUdhZKfBjHvWgy3V7GhwgwlxU03xXnO3zAB6faptzW9Brmvj23kUws9CVAIO+uYtp4qVqt88|slqQLNqKukcM|AWRNQTEoUxvohfMCRbyUPNtcWcvEKPmVX3UEzeyz|GD4q80YgX|J80ZfyT7cnoYmgQ|TysQf0Kla1TvscDcQ+gYdg|GTzM8Y5z1xily7J8cKj|YEH3wLlPhOnEslu|fxSxOHTog=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
||1.2|B0C90F6D-DD85-490D-91B0-BD0AFEFB9137|2021-02-03T23:11:40|SAS790709F92|GSTR06|SuGYBxsdlY4qUJZx15V0|Ytc7RfRrS5B+Wm+|5VTEK8F|kx2sdnB3|ZlB0F+uDCIU7eg0LuvZzHvAMgpbRutl5ZL4z7bs8|FAF1oQ3n7lqrKxpCezPuplCKhmm6nR/b9pmv4ELV4Bws0HbXmc2FkQo05m/1htp0XumTjxAlUudTQxj|YUpXlQX5poj|fXcKaizj5HXKw1Lymmfh0eU6oZUHQEIQXqCospQ4CioQq9l7MgFk3LgrztH796|X1C4IGMmh8CPj6g|trZf96PX3Z|PHkDaL82ag0AwgTdlhv|f5ypKFxihgmgfYD7hNkBRWkQ=||j00001000000414114958|

N°E SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000414114958
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-02-03T23:11:40

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI
SASUMA SAS790709F92

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021020513104284G193

**Referencia
numérica del**

Emisor: 3071000

Referencias del

Movimiento: 5349552

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 168.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de

Alta: 05/02/2021 13:10:42

Fecha y hora de

Liquidación: 05/02/2021 13:10:43

Clave de

Rastreo: 2021020540014 BET0000453495520

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet

2204



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, AUTONOMÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	06-D
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	11/02/2021
Mes de suministro	FEBRERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.
 R.F.C.: IRE820805HA3 CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349
 AGENTE DE VENTAS: F TEL./FAX: (33) 36-78-66-00
 CORREO ELECTRÓNICO: facturaelectronica@facturagepp.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA A LA SEMANA
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	15	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 08 al 12 de Febrero de 2021, referente a la factura: NJDID079630.	\$28.00	\$420.00

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 06 del año, la cual va del 08 al 12 de Febrero del presente año.

SUB-TOTAL: \$420.00
 IVA: \$0.00
 TOTAL: \$420.00

CANTIDAD EN LETRA: CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L.
 DE C.V.
 INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L.
 DE C.V.

ELABORÓ

 ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vb. Bo.

 GRICELDA PÉREZ NUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C.: ITI-950327-CB3 AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariabilmente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2021
 HORA DE EMISIÓN: 10:00 AM
 LUGAR DE EMISIÓN: GUADALAJARA, JALISCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones consuetudinarias de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante "EL INSTITUTO") y por otra parte el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le designa "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicios y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, y por la que comprende la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás facultades se muestra en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le designa "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra y/o venta del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus bienes y/o recursos (coacción) de "EL PROVEEDOR" presentados para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integrante de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al cierre del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al término de su vigencia en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad con el libro de control de bienes o servicio. Para recibir su pago el proveedor deberá exhibir los datos D5, D6 y 19 de acuerdo a cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya presentado oportunamente la factura con los recibidos del I.V.A. en su caso dentro del periodo establecido. Cuando el abastecedor exhiba la documentación mencionada, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque por el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no haya presentado oportunamente la factura con los recibidos del I.V.A. en su caso dentro del periodo establecido, el pago será efectuado a la orden de cuenta antes del I.V.A. con lo cual deberá abonarse el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía exigida por una comisión diferenciada con respecto a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante cheque de Cheque de caja, cheque certificado, depósito a favor de "EL INSTITUTO". El monto de conformidad se establecerá en la fracción I del Art. 45 del Reglamento para las Adquisiciones. "Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco". Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recibido esencial para el caso del crédito anterior, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte fiscal del presente instrumento.

CUARTA DE LA FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día en que se que el notificado del presente documento, convalidado con las cambietas, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se recordará a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCURTIOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos y vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o reciba con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a demás disposiciones aplicables. Si la información es confidencial se protegerá por escrito la forma que se consigne en el presente y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se permitan en los términos del presente contrato, en otros casos deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

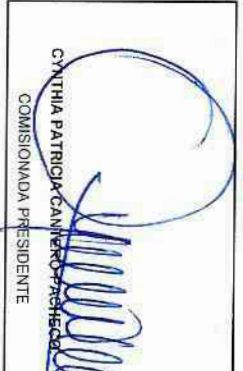
OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que a personal designado para la entrega del bien o servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda enteramente establecido "EL INSTITUTO" como único sustituto o solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda enteramente establecido que "EL PROVEEDOR" tiene plena y entera responsabilidad de carácter laboral por lo que no se otorgará ninguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEÑO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL. DE CV.
INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL. DE CV


CYNTHIA PATRICIA CANIVEROS PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los condiciones que se derivan de las relaciones de trabajo pactadas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea en último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECLAMO Y DE VOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpliere con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desocupa, deficiencia de información o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien o servicio que se encuentre en sus procesos, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la plena contractual aplicable.

DECIMA PRIMERA DE LA RESERVA DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" inciera en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la calificación del presente instrumento.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se indican para su fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte fiscal del presente, dentro del término señalado para que dicho o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato, sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber la causa en la que incumplió para la recepción de esta independencia de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondía.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento pactado.
- VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplido con el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente instrumento (incluido, incluido en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desocupa, deficiencia de información o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que se indican.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 1% (uno por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha señalada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el día responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan desmenuado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio o del recibido o parciales en el (los) cual(es) tuviera el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por lo que en la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se aplicará la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no exhiba documentación aplicable, se le aplicará el 100% (cien por ciento) de la pena convencional de "EL INSTITUTO".


El pago de la pena convencional que se deriva de la orden de compra y/o servicio, podrá ser resuelto de acuerdo a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la factura o descuento del pago acordado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya presentado pago y/o sea el monto de la factura a la que se haya acordado, se aplicará a la Secretaría de Administración, Presupuesto y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en su calidad de "EL INSTITUTO" y en su caso a la Secretaría de Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que exista la aplicación de una penalización, no se aplicará ninguna de ellas como pena.

DECIMA TERCERA DE LA COOPERATIVA. - Ambas partes manifiestan que para la investigación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no está previamente estipulado en él, se referirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, considerando especialmente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, el finso que por razón de su domicilio tuviera o tuvieran las partes correspondiente.

DECIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser acordado de manera unilateral mediante firma manuscrita o través de firma electrónica.

Todo que fue el presente contrato por ambas partes y autorizado de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o equívocamente lastimoso, por lo cual ninguna cambio con objeto a cada una de las partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento incluido, especificados de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO C.P. 05349

RFC IRE820805HA3 601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44260

Table with invoice details: FACTURA, CFDI VERSION 3.3, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD, FOLIO FISCAL - UUID, FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)

Table with recipient and delivery information: RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831, ENTREGAR EN: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160

Table with shipping details: LUGAR DE EXPEDICION, FECHA Y HORA DE EXPEDICION, FORMA DE PAGO, METODO DE PAGO, TIPO DE COMPROBANTE, CONDICIONES DE PAGO, TIPO DE CAMBIO, MONEDA, CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)

Table with order details: N° PEDIDO, REFERENCIA BANCAARIA, REFERENCIA DE PAGO, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD (CAJAS), PESOS (KILOGRAMOS), VOLUMEN (METROS CUBICOS), No. REMISION

Main table with columns: CLAVE UNIDAD, CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, DESCUENTO UNITARIO, IMPUESTOS, IEPS TASA O CUOTA, IVA TASA O CUOTA, TOTAL UNITARIO. Includes rows for H87-Pieza, PZA, and a summary row.

(CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) TOTAL MXN \$420.00

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGAMOS(A) A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 10/02/2021 LA CANTIDAD DE (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADORA CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL, ACEPTAMOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: ...



SELLO DIGITAL DEL CFDI [Long alphanumeric string]

SELLO DIGITAL DEL SAT [Long alphanumeric string]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT [Long alphanumeric string]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000414114986 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-02-10T22:02:13

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI SASUMA SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 9920210212101005790483

Referencia numérica del Emisor: 3071000

Referencias del Movimiento: 3515895
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 420.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de Alta: 12/02/2021 10:10:05

Fecha y hora de Liquidación: 12/02/2021 10:10:05

Clave de Rastreo: 2021021240014 BET0000435158950

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

2213



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	06-E
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	18/02/2021
Mes de suministro	FEBRERO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.
 R.F.C.: IRE820805HA3 CLAVE PTE:
 DOMICILIO: AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349
 AGENTE DE VENTAS: F TEL./FAX: (33) 36-78-66-00
 CORREO ELECTRONICO: facturaelectronica@facturagepp.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA A LA SEMANA
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Pieza	2214	Suministro de garratones con agua de 19 lts.	Suministro de garratones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 15 al 19 de Febrero de 2021, referente a la factura, NÚMERO 07290.	\$28.00	\$280.00

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garratones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 07 del año, la cual va del 15 al 19 de Febrero del presente año.

SUB-TOTAL: \$280.00
 IVA: \$0.00
 TOTAL: \$280.00

CANTIDAD EN LETRA: (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L.
 DE C.V.
 INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L.
 DE C.V.

ELABORADO: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
 COORDINADOR DE FINANZAS
 Vº/Bº: GRICELDA PÉREZ NUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZADO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 ENTREGAR EN: AV VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/02/2021
 MES DE SUMINISTRO: FEBRERO

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Publico Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"...

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra y venta del (del) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento...

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios que entran en el presente contrato...

CUARTA. DE LA LEY, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato...

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - El "PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio...

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - La parte oferta de acuerdo con que toda la información que se proporciona...

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - El "PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral...

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV

PROVEEDOR FORANEÑO

DERECHO A LAS PREVISIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ECONÓMICAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA...

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

II. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada...

VI. El incumplimiento de las partes contratantes. DECIMA SEXTA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que el "PROVEEDOR" incumpliere con la entrega...

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato...

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Para el presente las partes que este contrato podrá ser suscrito...

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV

PROVEEDOR FORANEÑO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRISELDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACION



INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO C.P. 05349

RFC IRE820805HA3 601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44260

Table with 2 columns: Field Name and Value. Includes FACTURA, CFDI VERSION 3.3, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD, FOLIO FISCAL - UUID, FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO).

Table with 2 columns: RECEPTOR - FACTURAR A and ENTREGAR EN. Includes RFC, NOMBRE RECEPTOR, DOMICILIO RECEPTOR, and AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160.

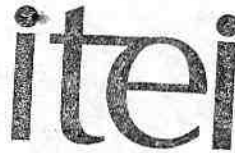
Table with 9 columns: LUGAR DE EXPEDICION, FECHA Y HORA DE EXPEDICION, FORMA DE PAGO, METODO DE PAGO, TIPO DE COMPROBANTE, CONDICIONES DE PAGO, TIPO DE CAMBIO, MONEDA, CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO).

Table with 8 columns: N° PEDIDO, REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago, REFERENCIA DE PAGO, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD (CAJAS), PESOS (KILOGRAMOS), VOLUMEN (METROS CUBICOS), No. REMISION.

Main table with 10 columns: CLAVE UNIDAD, CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, DESCUENTO UNITARIO, IMPUESTOS, IEPS TASA O CUOTA, IVA TASA O CUOTA, TOTAL UNITARIO. Includes sub-totals and tax calculations.

(DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$280.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 18 Feb 21

Firma:

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE ME(AMOS) OBLIGO(AMOS) A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V. EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 17/02/2021 LA CANTIDAD DE (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL A RAZON DE 3 % MENSUAL PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL. ACEPTAMOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: ... SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA. SE ENTENDERA QUE EL CUENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL DOCUMENTO SE CONSIGNAN.



SELLO DIGITAL DEL CFDI [Long alphanumeric string]

SELLO DIGITAL DEL SAT [Long alphanumeric string]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT [Long alphanumeric string]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000414114986 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-02-17T22:57:36

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI SASUMA SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021021911470898L771

**Referencia
numérica del**

Emisor: 3071000

Referencias del

Movimiento: 3248066

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 280.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de

Alta: 19/02/2021 11:47:09

Fecha y hora de

Liquidación: 19/02/2021 11:47:09

Clave de

Rastreo: 2021021940014 BET0000432480660

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

2216



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: IRE820805H43
DOMICILIO: AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349
AGENTE DE VENTAS: F
CORREO ELECTRONICO: facturaelectronica@facturagedp.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA A LA SEMANA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 06-F
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 25/02/2021
Mes de suministro: FEBRERO

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 12, Pieza, 2214, Suministro de garralones con agua de 19 lts., Suministro de garralones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 22 al 26 de Febrero de 2021, referente a la factura, NÚMERO 160.

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garralones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 06 del año, la cual va del 22 al 26 de Febrero del presente año.
SUB-TOTAL: \$336.00
IVA: \$0.00
TOTAL: \$336.00

CANTIDAD EN LETRA: (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.
INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANELI HERNÁNDEZ LÓPEZ
Vo.Bo. GRICELDA PÉREZ NUÑO
AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADOR DE FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONADA PRESIDENTE

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Elaborado en Jalisco el día 25 de febrero de 2021.
Firma del proveedor: Adán Rodrigo Solano Cota
Firma del representante del Instituto: Cynthia Patricia Cantero Pacheco

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.



DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA
CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO
C.P. 05349

RFC IRE820805HA3
601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA
CFDI VERSION 3.3
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
00001000000503629782
FOLIO FISCAL - UUID
29587973-D652-46AA-A01C-4F67943B3A23
FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)
NJDD437160

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831 RFC RECEPTOR: ITI050327CB3 NOMBRE RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DOMICILIO RECEPTOR: AV. VALLARTA #1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160 USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR: G01-Adquisición de mercancías	ENTREGAR EN: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160
--	--

LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	TIPO DE COMPROBANTE	CONDICIONES DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA	CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)
C.P.44260 GUADALAJARA, JALISCO	2021-02-24T22:24:02	99-Per definir	PPD-Pago en parcialidades o diferido	I-INGRESO	CREDITO		MXN-Peso Mexicano	

N° PEDIDO	REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago	REFERENCIA DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD (CAJAS)	PESOS (KILOGRAMOS)	VOLUMEN (METROS CUBICOS)	No. REMISION
	NA			12 CAJAS 12 PIEZAS			

CLAVE UNIDAD	CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	IMPUESTOS	IEPS TASA O CUOTA	IVA TASA O CUOTA	TOTAL UNITARIO
UNIDAD DE MEDIDA	NO IDENTIFICACION (COD. DE BARRAS-SKU)	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	DESCUENTO TOTAL	TIPO FACTOR	IEPS IMPORTE	IVA IMPORTE	TOTAL IMPORTE
H87-Pieza	50202301-Ag..a	12	28.000000	0.000000	002-IVA		0%	28.000000
PZA	5314	Epura 20 Lts Policarbonato	336.000000	0.000000	Tasa		0.000000	336.000000
TOTAL		12	336.000000	0.000000			0.000000	336.000000
Tasa Impuesto IVA 0%		Base Cálculo 336.00	Importe Impuestos 0.00			SubTotal 336.00		
						(-) Descuento 0.00		
						(=) Importe Neto 336.00		
						(+ IVA 0.00		
							TOTAL MXN	336.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)



Coordinación de Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 24-Feb-21

Firma:

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE ME(INDOS) OBLIGU(AMOS) A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 24/02/2021 LA CANTIDAD DE (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL, A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL, ACEPTO(MOS), INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: _____ *SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CUENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL DOCUMENTO SE CONSIGNAN*



SELLO DIGITAL DEL CFDI
#G10SP63h89eZrrDp7fY6SwhSGQjOoXq52P8w960N+GYELV4sZ0f2Fh2ThLfqBC08kxAdOukM2iOh4dX4BaXncmXtYIEmp/C+8Viv6H3UwPTekvEmKNeWSPOK+ITwIQDf5bXhoU4UqWm30iGkLH55ve02HqmKmgG3n20raRf7A2ZAB0E14pnx92yc+EkUPowxKuGn7qh24KcmZ8K0Ghvo5xyQAbvNH+qc7Fv9d+volCIESL6jvhsewCooyP7Z308uPh9/T3G+9SVaHui1hPz8ZpAEKAVr5Pqr4Ue4v/DfFvM23ThowzUFRBqA==

SELLO DIGITAL DEL SAT
dIouj3gblEKsG5d+KjPB5yV/30A3ef7U99RyPxnkuGhbc6LM-Y1nA6Dxtee5psbHDwtgvCooy7FTUM6zhBo2EWm6pHwzcv7P23CXebGhZey2y6GQ05EPHKN4BhLaxH79ZcHLaxW80LV7taC6Epijz4N0caXCPM1snyv1gB5E0t6490iGjmb6MFMTBD++4mOLBF05iDMPaR44PCdmzj+D+LMLXLDgyNpdCb32T0YzJZLzGwhUyEMTSd2+QVZB0Wfj6fwaBwRnOfamaMgKfV87pC48e2y3RkwWjma78/KiRLM4qWYxNjEWO25wVcQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
[1;1]29587973-D652-46AA-A01C-4F67943B3A23|2021-02-24T22:24:16|SAS790709F92|HG10SP63h89eZrrDp7fY6SwhSGQjOoXq52P8w960N+GYELV4sZ0f2Fh2ThLfqBC08kxAdOukM2iOh4dX4BaXncmXtYIEmp/C+8Viv6H3UwPTekvEmKNeWSPOK+ITwIQDf5bXhoU4UqWm30iGkLH55ve02HqmKmgG3n20raRf7A2ZAB0E14pnx92yc+EkUPowxKuGn7qh24KcmZ8K0Ghvo5xyQAbvNH+qc7Fv9d+volCIESL6jvhsewCooyP7Z308uPh9/T3G+9SVaHui1hPz8ZpAEKAVr5Pqr4Ue4v/DfFvM23ThowzUFRBqA==|00001000000414114986|

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000414114986 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-02-24T22:24:16

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI
SASUMA SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021022610275558M925

**Referencia
numérica del**

Emisor: 3071000

Referencias del

Movimiento: 2271485

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 336.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de

Alta: 26/02/2021 10:27:55

Fecha y hora de

Liquidación: 26/02/2021 10:27:55

Clave de

Rastreo: 2021022640014 BET0000422714850

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet

2221



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **06-G**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **04/03/2021**

Mes de suministro: **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.**

R.F.C.: **IRE820805HA3** CLAVE ITEI: **IRE820805HA3**

DOMICILIO: **AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL / FAX: **(33) 36-78-66-00**

CORREO ELECTRÓNICO: **facturaelectronica@facturagepp.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **UN DIA A LA SEMANA**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 01 al 05 de Marzo de 2021, referente a la factura, NJDID602030.	\$28.00	\$280.00

OBSERVACIONES: Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la semana número 09 del año, la cual va del 01 al 05 de Marzo del presente año.

SUB-TOTAL: \$280.00
 IVA: \$0.00
TOTAL: \$280.00

CANTIDAD EN LETRA: **(DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.  ELABORACIÓN
 ADÁN RODRIGO SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.  DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
 MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ COORDINADOR DE FINANZAS

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.  Vº Bº
 GARCELDA PÉREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE R.L. DE C.V.  AUTORIZACIÓN
 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-083 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA, GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Acusatorio "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte el proveedor autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorgan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte contratante la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La concreción del (los) contrato(s) que se celebrará en el servicio del presente instrumento, así como la ejecución (concedida) de "EL PROVEEDOR" representado para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan cumpliendo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señaló al firmar del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se señalen del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hasta haber verificado y recibido a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Debo estar se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el número de la Cuenta en la Coordinación de Finanzas Municipales. Deberá girarse para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago personal, es indispensable que compare en tiempo y forma la documentación con la que se requirió por el mismo. Los días de pago se proyectarán según existiera en los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, mientras y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado íntegramente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el día de pago coincida con un día festivo, el pago se realizará el día siguiente.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15% (quince por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía fiduciaria con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de cala, cancelada o efectiva a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento por las Adquisiciones y Ejecuciones del Instrumento de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Deberá presentarse en la Coordinación de Recursos Municipales de "EL INSTITUTO", habiendo sido recibido en su totalidad a favor del Estado Jalisco, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el término de entrega que se estableció en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anuncio del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo, y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula de cancelación del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y/O VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - La parte final de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que analicen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las demás disposiciones aplicables. Si la información se encuentra protegida por alguna ley aplicable, la otra parte se comprometerá a violarla y violarla, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se reservan en los términos del presente contrato, en caso que alguna parte con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que todo mandato contractual o contrato podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona jurídica o individuo, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que toda orden contractual establecida con "EL PROVEEDOR", deberá darse en su momento a "EL INSTITUTO" de carácter responsable de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEÑO

INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV
INDUSTRIA DE REFRESCOS, S DE RL DE CV

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en su negocio para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE FALTA O DE VOLUNTARIOS. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o la Secretaría de Ejecución o Vices Gobiernos de Jalisco, "EL INSTITUTO" podrá declarar el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituido o corregido en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESERVA DEL CONTRATO. - Son causa de rescisión del presente contrato las siguientes:
I. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instrumento de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de capacidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la elaboración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se determinen del presente contrato en los términos que se pactan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en caso que "EL INSTITUTO" podrá ser rechazado el contrato, sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", habiéndose a saber la causa en la que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones inherentes a las normas, en los términos que se determinan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurrirá en las sanciones aplicables de los bienes y/o servicios contratados, o se deducan deudas de facturación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, con sujeción a las siguientes normas:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tre por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha máxima del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la Secretaría de Finanzas Municipal, en el momento de la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento; el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resguardo o notaciones en el (los) cuatros presenten el atraso, mismo que será notado antes del 15% (quince por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resguardo del cual no realice la entrega antes del 15% (quince por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio.

No otorga la penalización aplicable, si se autoriza del Público de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determina de la orden de compra y/o servicio podrá ser reducida de acuerdo a la cuota del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago otorgado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no haya presentado pago y/o copia al momento de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en cumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Crédito en el Estado de Jalisco. En el momento de que realice la entrega de la pena convencional, no se aplicarán notificaciones de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para recibir y todo aquello que no sea exclusivamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, interpretándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Municipales del Primer Periodo Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona 1, Jalisco, representado por lo tanto, al fin que para nada de su contenido presente o futuro se podrá corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Para su ejecución las partes que este contrato podrá ser acordado de manera solitaria mediante firma autografiada o a través de firma electrónica.

Todo que fue el presente contrato por ambas partes y en adelante se suscribe y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o error/omisión, ni fraude, por lo cual se declara cumplir con todas y cada una de sus partes, condiciones y sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente del presente instrumento jurídico, aceptando el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE



INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO C.P. 05349

RFC IRE820805HA3 601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44260

Table with invoice details: FACTURA, CDFI VERSION 3.3, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD, FOLIO FISCAL - UUID, FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)

Table with RECEPTOR - FACTURAR A and ENTREGAR EN information.

Table with columns: LUGAR DE EXPEDICION, FECHA Y HORA DE EXPEDICION, FORMA DE PAGO, METODO DE PAGO, TIPO DE COMPROBANTE, CONDICIONES DE PAGO, TIPO DE CAMBIO, MONEDA, CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)

Table with columns: N° PEDIDO, REFERENCIA BANCARIA, REFERENCIA DE PAGO, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD (CAJAS), PESOS (KILOGRAMOS), VOLUMEN (METROS CUBICOS), No. REMISION

Main table with columns: CLAVE UNIDAD, CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, DESCUENTO UNITARIO, IMPUESTOS, IEPS TASA O CUOTA, IVA TASA O CUOTA, TOTAL UNITARIO

(DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$280.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 04-Mar-21

Firma: [Signature]

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE MEINOS) OBLIGAMOS) A CUBRIR LA ORDEN DE INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V. EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 03/03/2021 LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)...



SELLO DIGITAL DEL CDFI

djDwU+96zRQ/V7swUd03+pCNeV+M+9qHf8CLsMTT63DhHnLUT9Vxh0B44AWG3aKvNW/0r+67FA5vZVhK5gpxzK5nCLZPOPOWB1WkE+e0XhacqS2c5vMj0j3B+2yNNIB+R2xejVa1C29e80k0Y6Cw0Teb2uQ8MA9j23dWzUrx4u16j6jy5fEeRchFKu1pCH9APov8OZ0oo+EpafckqzLH7eNuJWkrWcLN4C4YR77OYpI0exxKHfEGERFvALEmWx7F0j5vQX8PANhe52hDzrNG5+uwQ6jPNoSB1cAjmUBEb7Bj5aKA2zyFIB04SR++y+Q==

SELLO DIGITAL DEL SAT

ha5Mgm2W5WVgbskrf07hVedlc02c0509VP+qm7jPGRZ53PuLJHxCJ3GmFWL40umEhIzD++nIwMkQ0IEN2Axv8qo5vutYDp5H2MCO+ZkpsbuXPCPm8kAkkJ5i7jIVs3v2rwgNRpFve2ny0ZUuX8zQULnL5YV+mORj4bmAThRMA96ab1Kc6ZzjbyBR00jZfm5cchNffix927KRsxYrp8eKtuayAFezWXGik8Tf1dXIZAZ6Lu8GHyq3Crmzxika1dfrZUu0v5FF7XKTj0tm70b2FKVLZNUIGZ0e8mXs+QMx55c8iWbaR8WiyZaar4TcE9azDtdDP7L63w==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|FFC428B9-8835-4828-876F-80D0DC01CCA1|2021-03-03T23:30:00|SAS790709F92|djDwU+96zRQ/V7swUd03+pCNeV+M+9qHf8CLsMTT63DhHnLUT9Vxh0B44AWG3aKvNW/0r+67FA5vZVhK5gpxzK5nCLZPOPOWB1WkE+e0XhacqS2c5vMj0j3B+2yNNIB+R2xejVa1C29e80k0Y6Cw0Teb2uQ8MA9j23dWzUrx4u16j6jy5fEeRchFKu1pCH9APov8OZ0oo+EpafckqzLH7eNuJWkrWcLN4C4YR77OYpI0exxKHfEGERFvALEmWx7F0j5vQX8PANhe52hDzrNG5+uwQ6jPNoSB1cAjmUBEb7Bj5aKA2zyFIB04SR++y+Q==|000100000041414986|

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000041414986 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2021-03-03T23:30:00

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CDFI

SASUMA SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CDFI

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021030512105118J474

Referencia numérica del Emisor: 3071000

Referencias del Movimiento: 2785087

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300020414 - IND DE REFRESCOS S DE RL DE CV

Importe: \$ 280.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha y hora de Alta: 05/03/2021 12:10:51

Fecha y hora de Liquidación: 05/03/2021 12:10:51

Clave de Rastreo: 2021030540014 BET0000427850870

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

3203



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	